paso, estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, Ley 10/1966, Decreto 1775/1967 y Reglamento de Líneas Electricas de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar y declarar la utilidad pública a los etectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones establecidas en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de las instalaciones eléctricas de caracteristicas principales siguientes:

1. Expediente: BH/ce-44381/1984.-Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Llissá de Munt, con línea mixta, trifásica, un circuito de 0,317 kilometros de longitud (0.042 aérea y 0,275 subterránea). Conductorea aluminio-acero de 43,1 milimetros cuadrados (aérea), y aluminio de 150 milimetros cuadrados (aérea), y aluminio de 150 milimetros cuadrados (aérea), pagos pagos P. 3 línea 25 KV I B.40 m cuadrados (subterránea). Origen apoyo P-3, línea 25 KV LB-40 v

final apoyo P.10 misma lines

2. Expediente: BH/ce-44383/1984.-Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Barcelona (travesera Las Corts-Numancia), con linea subterránea, trifásica, dos circuitos de 0,177 kilómetros de longitud. Conductores de cobre de 95 milímetros cuadrados. Origen c/s existente (travesía Las Corts), y final c/s a estación transformadora 5632. Transformador de 1.000

KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.
3. Expediente: BH/ce-44385/1984.-Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Llissá de Munt, con línea aérea, trifásica, un circuito de 0,14 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio-acero de 43,1 milimetros cuadrados. Origen apoyo P.9, línea a estación transformadora 6149 y final

apoyo P.11, línea a estación transformadora 6149.

4. Expediente: BH/ce-44389/1984.-Ampliación red de distribución a 25 KV, en término municipal de Barcelona (calle Santander), con linea subterránea trifásica, dos circuitos de 0,018 kilómetros de longitud. Conductores de aluminio de 150 milímetros cuadrados. Origen c/s unión E. P. S. Martin, estación transformadora 4050 y final estación transformadora 8554. Transformador de 300 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

5. Expediente: BH/ce-44390/1984.-Ampliación red de distribución a 25 KV, en el término municipal de Barcelona (paseo Bonanova), con linea subterránea trifásica, dos circuitos de 0,053 kilómetros de longitud. Conductores aluminio de 150 milimetros cuadrados. Origen c/s a estación transformadora 7804 (CESUBU-NO) y final estación transformadora 8544. Transformador de 250 KVA y relación 25/0,38-0,22 KV.

Barcelona, 18 de enero de 1985.-El Ingeniero Jefe, Vicenc Franchi Casabó.-654-7 (7116).

Park 1

601.5

RESOLUCION de 29 de enero de 1985, de la Direc-RESOLUCTION de 29 de enero de 1985, de la Birec-ción General de Industria y Minas del Departamento de Industria y Energia, sobre autorización y declara-ción de utilidad pública en concreto de la linea de alta tensión «CN Vandellós a EE Vandellós, de 400 kv», solicitada por la «Asociación Nuclear Vandellós» (ENHER, HEC, SEGRE y FECSA).

Visto el expediente incoado en los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona del Departamento de Industria y Energía de Industria de l'arragona del Departamento de Industria y Energia de la Generalitat de Catalunya a petición de «Asociación Nuclear Vandellós», formada por las Empresas ENHER, HEC, SEGRE y FECSA, con domicilio en Barcelona, travesera de les Corts, números 39-43, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la línea «Línea central nuclear Vandellós II a estación exterior Vandellós, a 400 kw», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y de acuerdo con el Decreto 3151/1968 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Lineas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, la Ley de 24

de noviembre de 1939 y la Ley de Procedimiento Administrativo;
Resultando que en trámite de información la «Compañía
Telefónica Nacional de España» (CTNE), y «Red de Ferrocarriles
Españoles» (RENFE), no han presentado alegación alguna, entendiéndose por su falta de manuesta el manuesta de descriptor de desc diendose por su falta de respuesta al requerimiento debidamente efectuado a la mismas, que no existe ninguna objeción por su parte;

Resultando que en el mismo trámite presentan alegaciones:

- La Demarcació de Carreteres de l'Estat a Catalunya (OP), en la que se autoriza la instalación de la línea proyectada pero con el condicionado que se ha de construir en un plazo máximo de doce meses y quede enmarcada la citada instalación en los planos presentados, siendo aceptado el mencionado condicionado por la peticionaria.

- El Centro de Estudio y Apoyo Técnico -Inspección Autopistas- del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la que se estima procedente autorizar la linea, con las prescripciones señaladas tanto particular como técnicas, jurídicas y económicas, acep-tándose por la peticionaria las condiciones emanadas por el referido Centro.

— El Ayuntamiento de Vandellos que se opone al trazado de la

línea eléctrica. Una vez tramitado a la peticionaria, esta contesta al condicionado del Ayuntamiento, el cual informa a los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona que según el acuerdo municipal plenario tomado el día 5 de julio de 1984 desiste de la

oposicion.

- La Sección Territorial del Medio Natural de la Generalitat de Catalunya, en que se senala que no pueden autorizar la citada linea por no haber pedido la ocupación temporal de los terrenos; condicionado contestado por los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona en el sentido que en el trámite en que se encuentra el expediente no hace falta pedir la ocupación de bienes, comunicando dicha Sección Territorial a los Servicios que de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Montes, artículos 168 y siguientes, no se puede instalar ningún soporte ni línea eléctrica dentro del bosque del Comí, sin que la Entidad concesionaria solicite la ocupación de los terrenos que hagan falta. Una vez tramitados los escritos de la Sección Territorial del Medio Natural a la peticionaria, ésta contesta que los condicionados no corresponden a la fase en que se encuentra el expediente y por tanto que consideran que no se oponen a que la linea sea declarada de utilidad pública y que en este sentido se acepta el condicionado.

— «Fuerzas Eléctricas de Catalunya, Sociedad Anónima», que comunican que no hay ningún inconveniente en la instalación de

la línea, siempre y cuando quede enmarcada su instalación en los planos presentados y a lo que establezca la reglamentación vigente, contestando la peticionaria que acepta el condicionante referente al cruce de una línea de 25 kv pertenecientes a dicha Companía. — Jefatura Provincial de Comunicaciones de Tarragona, en que

se solicita se les indique el número de circuitos de que consta la linea y el presupuesto del cruce. Al recibir esa Jefatura los datos solicitados, envía informe favorable sobre la protección del cruce de la línea de A. T. con línea telegráfica del Estado.

Considerando en razón de lo anterior que no existe objeción a la autorización de la línea y declaración de su utilidad pública, por parte de los Organismos afectados: «Compañía Telefónica Nacional de España» (CTNE); «Red Nacional de Ferrocarriles Españo-les» (RENFE); Demarcació de Carreterres de l'Etat a Catalunya (OP); Centro de Estudio y Apoyo Técnico—Inspección Autopistas— del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo; Ayuntamiento de Vandellós; Sección Territorial del Medio Natural, y «Fuerzas Eléctricas de Catalunya, Sociedad Anónimas:

Considerando que por lo mismo en el próximo trámite a efectuar, de aprobación del proyecto de ejecución, expropiación e imposición de servidumbre de paso, consiguiente ocupación y realización de la instalación, la peticionaria deberá tener en cuenta los condicionados establecidos por aquellos Organismos, los cuales ya han estado aceptados por ella, y, por que se refiere a la Sección Territorial del Medio Natural, la peticionaria igualmente deberá tener en cuenta además de los condicionados ya aceptados, los que se establezcan en dicha fase;

Considerando que cumplido el trámite de información pública no se ha presentado ninguna otra alegación aparte de las anterior-

mente expuestas;

Considerando que la finalidad de la línea de alta tensión «CN Vandellós a EE Vandellós», es la de evacuar la energia producida por la central nuclear de Vandellós II, la cual fue autorizada por Orden del Ministerio de Industria y Energia de 29 de diciembre de 1980.

Esta Dirección General de Industria y Minas, previo informe favorable de los Servicios Territoriales de Industria de Tarragona, ha resuelto:

Autorizar a «Asociación Nuclear de Vandellós» (ENHER, HEC. SEGRE y FECSA), la instalación de la línea de alta tensión «CN Vandellós a EE Vandellós», de 400 kv.

Las características principales son:

Linea aérea para el transporte de energía eléctrica a 200 kv con conductor de aluminio de 570,22 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 3,168 kilómetros desde la CN Vandellós-2 a la estación exterior Vandellós.

Presupuesto 69.148.180 pesetas. Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Vandellós. Finalidad: Evacuación de la energía producida por la CN Vandellós-II.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos senalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Para iniciar los trabajos de instalación de la línea será necesario la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el mencionado Decreto 2619/1966.

Barcelona, 29 de enero de 1985.-El Director general, Pere M. Guitart i Sabaté.-1.756-7 (19121).

ANDALUCIA

6016

RESOLUCION de 7 de diciembre de 1984, del Servicio Territorial de Málaga de la Consejeria de Economía, Planificación, Industria y Energía, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su rutilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, Este Servicio Territorial ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la instalación: Variación de línea de media tensión en el polígono, industrial «Guadalhorce» (Málaga).

Linea eléctrica

Origen: Subestación «Poligono», 132/20 KV. Final: Subestación «Los Visos», 66/20 KV. Término municipal afectado: Málaga. Tipo: Aérea. Longitud: 4,8 kilómetros. Tensión de servicio: 20 KV. Conductores: Aluminio-acero de 116,2. Apoyos: Metálicos y hormigón. Aisladores: Cadena tres elementos. Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 10.140.000 pesetas. Referencia: A. T. 678/2.036.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalción eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones electricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Málaga, 7 de diciembre de 1984.-El Jefe del Servicio Territo-rial.-778-14 (5747).

6017

RESOLUCION de 1 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Sevilla de la Consejería de Economía, Planificación, Industria y Energia, por la que se concede autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III

del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctrica, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energia, este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida de la Borbolla, 5, Sevilla-4.

Línea electrica

Modificación de trazado entre apoyos 603 y 606.
Origen: Subestación Alcalá del Rio, en Sevilla.
Final: Subestación Cantillana.
Término municipal afectado: Brenes.
Tipo: Aérea.
Longitud: 0,606 kilómetros.
Tensión de servicio: 66 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 181,6 milímetros cuadrados.

Apoyos: Metalicos. Aisladores: Cadena,

Finalidad de la instalación: Desviación de la línea y evitar su cruzamiento con el campo de fútbol.

Características principales:

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 2.239.180 pesetas. Referencia: RAT 435.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Sevilla, i de febrero de 1985.-El Jefe del Servicio, Luis Fernando Ferrer Moreno.-977-D (12702).

COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

6018

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1984, de la Delegación Territoral de León de la Consejeria de Industria, Energía y Trabajo, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Territorial de la Consejeria de Industria, Energía y Trabajo de León, hace saber que han sido otorgados los siguientes registros mineros, con expresión de su número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular y fecha de otorgamiento:

P.I. 14.233, «Mara». Pizarra. 12 cuadrículas mineras. Igüeña y Páramo del Sil. Don José Luis López López. 13 de septiembre de 1984.

P.I. 14.305, «Ampliación a Peña Viciosa». Cuarzo. 2 cuadrículas. Congosto. Don David Salgado Fierro. 23 de diciembre de 1984. P.I. 14.310, «Porma». Carbón. 1 cuadrícula. Puebla de Lillo y Boñar. Don Laudelino Sánchez García. 27 de septiembre de 1984.

P.I. 14.311, «Nieves». Carbón. 21 cuadrículas. Valdelugueros y Puebla de Lillo. Don José Maria Arias Feijoo y dos más. 2 de octubre de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

León, 10 de diciembre de 1984.-El Delegado territorial. José Luis Calvo de Celis.-2.457-E (9905).